MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turistico del Norte i El Cambio lo hacemos todos...!



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0142-2023-MDP/A

PIMENTEL, 28 DE ABRIL DEL 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

La Resolución de Alcaldía Nº 0067-2023-MDP/A, de fecha 07 de febrero 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley № 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley № 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos Plocales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de 'qobierno, admínistrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico'';

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0067-2023-MDP/A, de fecha 07 de febrero 2023, se resuelve DESIGNAR en el Cargo de Confianza de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pimentel al Abogado Juan Carlos Ramirez Gonzales;

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

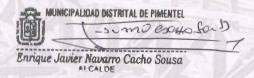
ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DE LA PRESENTE LA DESIGNACIÓN DEL ABOGADO JUAN CARLOS RAMIREZ GONZALES EN EL CARGO DE CONFIANZA DE GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, DEBIENDO REALIZAR LA ENTREGA DE CARGO A LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ASÍ MISMOS E LE DA LAS GRACIAS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA ENTIDAD.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación a los servidores.

ARTICULO TERCERO, - DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN ALCALDÍA OTI OGGRH INTERESADO



Página 1 | 1

mesadepartes@munipimentel.gob.pe









DAD DISTRITAL



